

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

570

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se declara resuelta la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación de Consumidores y Usuarios de las Illes Balears (CONSUBAL), del despacho núm. 2 del Casal de Consumo situado en la calle Indalecio Prieto núm. 14 de Palma (Exp. SP 247 /2019)

En fecha 13 de enero de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 24 de noviembre de 2011, el consejero de Administraciones Públicas dictó resolución, por la cual se autorizaba la cesión de uso gratuita y temporal del despacho núm. 2 del Casal de Consumo situado en la calle Indalecio Prieto núm. 14, de Palma, a favor de la Asociación de Consumidores y Usuarios de las Illes Balears (CONSUBAL) (BOIB núm. 193, de 27 de diciembre de 2011).
2. En fecha 21 de octubre de 2019, don Alfonso Rodríguez Sánchez, vicepresidente y gerente de la asociación, actuando en nombre y representación de ésta, envió un escrito por el que renunciaba voluntariamente a la utilización del citado despacho.
3. En fecha 10 de diciembre de 2019, tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, adjuntando resolución de su consejera, en la que se insta a la consejería competente en materia de patrimonio a iniciar el expediente de revocación de la cesión gratuita y temporal otorgada a la Asociación de Consumidores.
4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000009346 – 0, con referencia catastral 1710505DD7811B0001SM, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Palma (folio 182, tomo 5,986, libro 348, inscripción núm. 19094).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:



1. Declarar resuelta con efecto de 4 de noviembre de 2019 la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación de Consumidores y Usuarios de las Illes Balears (CONSUBAL), del despacho núm. 2 en el Casal de Consumo situado en la calle Indalecio Prieto núm. 14, de Palma.
2. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Consumo a los efectos oportunos y para que dé traslado a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la revocación de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 13 de enero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau
El director general proponente
Francesc Miralles i Mascaró

